



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de TRANSPARENCIA
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia
010/20
Ciudad de México, a 19 de marzo de 2020

En la Ciudad de México, reunidos en las oficinas del Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, a las 17:30 horas del 19 de marzo de 2020, la Licenciada María Teresa Domínguez Piña, Titular del Área de Responsabilidades, en su carácter de Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control, el Licenciado Gerardo Servín Guiot, Director de Jurídico Contencioso y Corporativo, en su calidad de Suplente de la Titular de la Unidad de Transparencia, y el Licenciado Víctor Manuel Muñoz de Cote Navarro, Director de Adquisiciones y Servicios, en su carácter de Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos, como integrantes del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, para revisar y en su caso confirmar la clasificación parcial de la información, con la comparecencia de las Licenciadas María Seberiana Alvarado Moreno, Alejandra Cedillo Olvera, Lucía Guadalupe Mondragón Jiménez, de acuerdo con lo que a continuación se expone:

Que con relación a la solicitud de acceso a la información con número de folio **0630500002220**, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuyo texto es el siguiente:

0630500002220: "A través de este medio, pido copia de todos los contratos que el sujeto obligado celebró con el despacho Morales Heyser & Asociados y con el abogado Alejandro Morales Heyser Morales desde 2012 hasta la fecha" (SIC.)

Una vez turnada la solicitud de acceso a la información a las áreas administrativas en las que pudiera constar la información, la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas, por conducto de la Gerente de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios, remitió versión pública de 10 contratos, haciendo las precisiones que constan en el documento que se adjunta.

En virtud de lo anterior, dicha unidad administrativa somete a consideración del Comité de Transparencia, las versiones públicas de los documentos denominados pedidos 20140359 y 20140282, por contener información de carácter RESERVADO, en términos del artículo 110, fracción X de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que su publicación podría vulnerar los derechos del debido proceso de esta Institución; contienen además, datos personales, mismos que han sido clasificados por tratarse de información de carácter CONFIDENCIAL, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Es de precisar que la versión pública de los contratos celebrados con la persona moral "Morales Heyser y Asociados", identificados como los pedidos número: 201601087, 201901096 y 201902035, que se encuentran publicados en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de esta Institución, fueron aprobadas por este Comité, según consta en las resoluciones 013/17 y 062/19. Asimismo entregó, las versiones públicas de los pedidos: 20150257, 20150278, 20150331, 20150205 y 20150231, las cuales fueron aprobadas por este Órgano Colegiado mediante resoluciones 012/17 y 013/17, en los términos ahí establecidos, determinaciones que se encuentran publicadas en el portal institucional en la liga electrónica:

<https://www.bancomext.com/resoluciones>

Por su parte la Dirección General Adjunta Jurídica y Fiduciaria, a través de la Subdirección Jurídica y de Relaciones Laborales, por conducto de su titular y de la Especialista Jurídica, remitieron versión pública de 14 contratos, en virtud de que los mismos contienen información de carácter RESERVADO, en términos del artículo 110, fracción X de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que su publicación podría vulnerar los derechos del debido proceso; además de contener datos personales e información protegida por el secreto bancario, por lo cual los documentos se están clasificando parcialmente por tratarse de información de



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de TRANSPARENCIA

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia
010/20
Ciudad de México, a 19 de marzo de 2020

carácter CONFIDENCIAL, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente, este último relacionado con el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, según se precisa en cada una de las versiones públicas de los contratos que se someten a aprobación de este Comité.

Asimismo, la Subdirección de Jurídico Contencioso adscrita a la Dirección General Adjunta citada en el párrafo que antecede, y a través de su titular, somete a consideración de este Comité, la versión pública del Contrato de Prestación de Servicios de fecha 08 de febrero de 2019, en donde se testa información de carácter CONFIDENCIAL, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que contiene datos personales; así como información protegida por el secreto bancario, y es información considerada como CONFIDENCIAL, en términos del artículo 113, fracción II del mismo ordenamiento en relación al artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, en el caso del secreto bancario.

En virtud de las manifestaciones realizadas por las áreas administrativa arriba indicadas, y una vez que se llevó a cabo la revisión de las versiones públicas presentadas por las mismas, es con fundamento en los artículos 65, fracción II y 140, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en el Lineamiento Quincuagésimo de *los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas*, este Comité resuelve lo siguiente:

PRIMERO. CONFIRMA la clasificación parcial de la información, misma que fue testada en las versiones públicas de los contratos presentadas por la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas, ya que los citados documentos contienen información de carácter RESERVADO, en términos del artículo 110, fracción X de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que su publicación podría vulnerar los derechos del debido proceso de esta Institución; así como la clasificación de los datos personales, por tratarse de información CONFIDENCIAL, en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. CONFIRMA la clasificación parcial de la información, misma que fue testada en las versiones públicas de los contratos presentadas por la Dirección General Adjunta Jurídica y Fiduciaria, ya que los citados documentos contienen información de carácter RESERVADO, en términos del artículo 110, fracción X de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que su publicación podría vulnerar los derechos del debido proceso de esta Institución; además de que contiene datos personales, en los que también se clasificó información de carácter CONFIDENCIAL, tal como datos personales e información protegida por el secreto bancario, en términos del artículo 113, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este último, relacionado con el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito.

TERCERO. Hágase entrega al solicitante de las versiones públicas que atienden la solicitud de acceso a información, según lo indicado por las unidades administrativas señaladas en la presente resolución, y notifíquese esta misma, haciéndole saber que cuenta con el plazo al que alude el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para interponer el recurso de revisión.

[Handwritten signature and initials in blue ink]



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de TRANSPARENCIA
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia
010/20
Ciudad de México, a 19 de marzo de 2020

Así lo resuelven:


Lic. María Teresa Domínguez Piña.

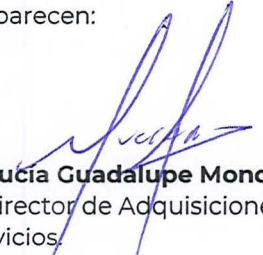
Suplente de la Titular del
Órgano Interno de Control en
Banco Nacional de Comercio
Exterior, Sociedad Nacional de
Crédito.


Lic. Gerardo Servín Guiot
Suplente de la Titular de la
Unidad de Transparencia.


Lic. Víctor Manuel Muñoz de Cote Navarro.

Suplente del Responsable del
Área Coordinadora de
Archivos.

Comparecen:


Lic. Lucía Guadalupe Mondragón Jiménez

Subdirector de Adquisiciones de Bienes Muebles
y Servicios.


Lic. Alejandra Cedillo Olvera

Subdirector de Jurídico y de Relaciones Laborales.


Lic. María Seberiana Alvarado Moreno.

Subdirector de Jurídico Contencioso.

*Esta foja es parte integrante de la resolución 010/20 suscrita por el Comité de Transparencia del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.